

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM” CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM” CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 3042 del 14 de diciembre de 2016, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No. 1697 de fecha 12 de julio de 2022, se otorgó “*Licencia de Funcionamiento provisional por el término de siete (07) meses, a la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”** con NIT. 900.916.893-7, para la sede administrativa y Operativa ubicada en la Finca Portobello, Kilometro 16 vía Fusagasugá – Girardot del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad del **INTERNADO** para atender Niñas y adolescentes de 7 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con capacidad máxima instalada de 50 cupos*”.

Que mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2022, sin asignación de radicado, dirigido al Director Regional de Cundinamarca, el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, solicito visita técnica de cambio de sede administrativa y Operativa hacia el inmueble ubicado en la Finca los Helechos de la Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca.

Que, mediante formato de acta de visita de licencias de funcionamiento, de fecha 22 y 28 de septiembre de 2022, se registra la visita realizada al operador **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, a la sede ubicada la Finca los Helechos de la Vereda Usatama del municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, con el objetivo según acta de realizar visita técnica solicitada por el operador a fin de emitir concepto de solicitud para cambio de inmueble.

Que mediante radicado No 202244000000184681 de fecha 11 de octubre de 2022, dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, el Director Regional tras lo indicado por las profesionales que realizaron visita los días 22 y 28 de septiembre de 2022, le informa que las profesionales conceptuaron no autorizar el cambio del inmueble de a modalidad Internado, conforme a las observaciones soportadas en el mismo radicado.

2

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Que mediante oficio de fecha 08 de noviembre de noviembre de 2022, radicado bajo el memorando No 202244400000259282 de fecha 10 de noviembre de 2022, dirigido al Director Regional de Cundinamarca, el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, informó el cumplimiento de las observaciones del componente de infraestructura de acuerdo con las visitas realizadas los días 22 y 28 de septiembre de 2022, para lo cual solito realización de una segunda visita al inmueble ubicado en la Finca los Helechos de la Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca.

Que, mediante formato de acta de visita de licencias de funcionamiento, de fecha 15 de diciembre de 2022, se registra la segunda visita realizada al operador **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, a la sede ubicada la Finca los Helechos de la Vereda Usatama del municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, con el objetivo según acta de realizar visita técnica solicitada por el operador a fin de emitir concepto de solicitud para cambio de inmueble.

Que mediante radicado No 202244000000234641 de fecha 22 de diciembre de 2022, dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, el Director Regional tras lo indicado por las profesionales que realizaron visita el día 15 de diciembre de 2022, le informa que las profesionales conceptuaron no autorizar el cambio del inmueble de a modalidad Internado, conforme a las observaciones soportadas en el mismo radicado.

Que mediante oficio de fecha 02 de enero de 2023, radicado bajo el memorando No 202344400000000472 de fecha 02 de enero de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca, el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, informó el cumplimiento de las observaciones del componente de infraestructura de acuerdo con la visita realizada el día 15 de diciembre de 2022 , para lo cual solito realización de una tercera visita al inmueble ubicado en la Finca los Helechos de la Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca.

Que, mediante formato de acta de visita de licencias de funcionamiento, de fecha 13 de enero de 2023, se registra la tercera visita realizada al operador **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, a la sede ubicada la Finca los Helechos de la Vereda

3

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM” CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Usatama del municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, con el objetivo según acta de realizar visita técnica solicitada por el operador a fin de emitir concepto de solicitud para cambio de inmueble

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2023, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ** Representante Legal Suplente de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, remite fotos y videos de las ultimas adecuaciones del inmueble denominado sede Finca los Helechos Vereda Usatama.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023, dirigido a la señora **ALEJANDRA JIMENEZ** Representante legal Suplente de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, la profesional Universitario de la Dirección Regional – Líder del tramite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informo que conforme solicitud de visita de verificación de condiciones para cambio de inmueble, luego de la tercera visita realizada y recibido del registro fotográfico con las ultimas adecuaciones, el inmueble cumple con las condiciones para la prestación del servicio, y que por lo tanto debe radicar la siguiente documentación:

Documentación – cambio sede: (i) Solicitud formal (ii) Certificación de Representación Legal (iii) Antecedentes del Representante Legal (iv) copia documento de identidad Representante Legal (v) Acta de elección y nombramiento Junta Directiva, aceptación a cargos, antecedentes y copia de cédulas.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2023, dirigido al Director Regional y a la Líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, remite oficio de solicitud de cambio de Inmueble y los documentos correspondientes.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2023, dirigido al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, la Líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le solicita la siguiente documentación:

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Componente Legal: (i) Claridad al oficio de solicitud (ii) acta nombramiento Junta Directiva (iii) copia documentos de identidad y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de los miembros de Junta Directiva. (iv) copia del certificado de Representación legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2023, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **MAURICIO MUTILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, realiza y remite lo siguiente:

Observaciones: (i) anexa oficio aclaratorio (ii) indica no contar con Junta Directiva de acuerdo a estatutos conforme a lo solicitado (iii) se expida por competencia certificado de Representación Legal.

5

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2023, dirigido a la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo jurídico ICBF Regional Cundinamarca, remite aprobación del componente legal de la solicitud del cambio de sede Administrativa y Operativa de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**.

Que mediante memorando radicado con el No. 202344300000004193 de fecha 23 de enero de 2023, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica remitió a la Dirección Regional el concepto para el trámite de cambio de domicilio de la sede administrativa y operativa de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, a la nueva sede ubicada en la Finca los Helechos de la Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, y en el concepto administrativo emitió lo siguiente:

"(...)

CONCEPTO:

Que conforme a la tercera visita realizada en fecha 13 de enero de 2023 y revisión de soportes documentales y videos ajustados con las ultimas adecuaciones solicitadas, por parte de la profesional Sandra Cecilia Castillo, para verificación de condiciones del inmueble ubicado en la finca "Los Helechos" ubicado en la Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, quien conceptúa que la infraestructura cumple con las condiciones requeridas y establecidas en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM” CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS V2 y GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF V5. por lo cual se AUTORIZA EL CONTINUAR CON EL CAMBIO

De acuerdo con lo anterior me permito describir lo reportado por la profesional, así:

No	Requerimiento	Cuenta		Observaciones
		Si	No	
1	Cuenta con una planta física adecuada, en buen estado.	x		
2	Cuenta con mantenimiento permanente.	X		Cuenta con mantenimiento realizado durante los últimos meses el inmueble se encuentra en optimas condiciones
3	Cumple con la capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.	X		El inmueble presentado presenta 3 espacios para dormitorios los cuales están acordes con la capacidad que de 50 cupos. ver descripción de áreas
4	Dispone de los servicios públicos como: acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil).	x		El inmueble dispone de servicios públicos energía, agua y línea telefónica celular en el momento
5	Cuenta con agua caliente en las duchas.		N/A	No aplica por el clima de la zona
6	Cuenta con área de oficinas.	X		Cuenta con área de oficinas en adecuadas condiciones
7	Cuenta con espacio para la atención.	X		Cuenta con espacios para atención en adecuadas condiciones para la prestación del servicio
8	Cuenta con espacio para el archivo de anexos de historias de atención.	X		Cuenta con espacio que indican será adecuado como archivo en adecuadas condiciones
9	Cuenta con cocina / comedor.	X		Cuenta con espacio de cocina los cuales ya se encuentran de acuerdo con las orientaciones brindadas por la profesional de nutrición de la Regional
10	Cuenta con despensa o almacenamiento de alimentos.	X		Cuenta con espacio de almacenamiento de alimentos el cual se encuentran de acuerdo con las orientaciones brindadas por la profesional de nutrición de la Regional
11	Cuenta con zona de estimulación materna.	NA		No aplica para la modalidad
12	Cuenta con Lavandería.	x		Cuenta con espacio para lavandería en adecuadas condiciones

6

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

13	Cuenta con aula(s).	X		Cuenta con espacios de aulas en adecuadas condiciones para la prestación del servicio
14	Cuenta con talleres.	X		Cuenta con espacios de Talleres en adecuadas condiciones
15	Cuenta con espacio para cuidados auxiliares.	X		Cuenta con espacio para cuidados auxiliares en adecuadas condiciones
16	Cuenta con baños separados por sexo.	X		Se encuentra con dos espacios de sanitarios y lavamanos y dos espacios adecuado como duchas, población solo femenina. En adecuadas condiciones para la prestación del servicio
17	Cuenta con salón múltiple.	X		Cuenta con área comedor que indican también funcionara como aula múltiple y quiosco externo en adecuadas condiciones para la prestación del servicio
18	Cuenta con zona de recreo al aire libre.	X		Cuenta con los espacios al aire libre y cancha de deportes
19	Cuenta con dormitorios separados por etapa de curso de vida a partir de los seis (6) años, separando los mayores de menores de edad, separación por sexo. Para población en condición de discapacidad separación por grado de limitación.	x		Cuenta con tres espacios de dormitorio en adecuadas condiciones para la prestación del servicio
20	Las cerraduras de los espacios de dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera.	x		
21	Cuenta con espacios accesibles y con su respectiva señalización.			Cuenta con espacios accesibles con respectiva señalización
22	Cuenta con ayudas necesarias para la atención de población con discapacidad sean familiares o redes de apoyo o espacios accesibles y señalización de acuerdo con la categoría de discapacidad de la población atendida.	NA		No atiende población con discapacidad

7

No	Especificaciones	Cumple		Observaciones
		Si	No	
1	Todos los espacios en óptimo estado de aseo.	X		Se encuentra en adecuadas condiciones para el momento que se autorice el traslado

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM” CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

2	Sin goteras.	X	No se evidencian goteras en la fecha de la visita
3	Sin grietas.	X	No se evidencian grietas en ninguno de los espacios
4	Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos.	X	Vidrios completos en buen estado en todos los espacios
5	Puertas seguras y con buen mantenimiento.	X	Puertas seguras con buen mantenimiento
6	Sin humedad.	X	No se evidencia humedad en ninguno de los espacios
7	Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.	X	Se encuentran pisos seguros sin riesgos
8	Ventilación e iluminación natural.	X	Cuenta con adecuada luz e iluminación natural
9	No debe haber olores fuertes o desagradables.	X	No se perciben olores fuertes
10	Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.	X	Los baños tienen suministro de agua permanente
11	Sanitarios en perfecto estado.	X	Se encuentran sanitarios en perfecto estado
12	Especios en perfecto estado. Nota: puede omitirse cuánto por las características de la población este elemento represente un riesgo para la integridad de las niñas, niños y adolescentes.		No cuenta con espejos
13	Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.	X	Se cuenta con bombillos ahorradores en todas las áreas
14	Se debe contar con señalización de acuerdo con normatividad vigente. No aplica para hogar de paso, ni para casa hogar.	X	Cuenta con señalización y punto de encuentro
15	Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables	X	Cuenta solo con segundo piso para acceso a la oficina de coordinación con barandas
16	Los balcones deben tener protección.	NA	No cuenta con segundo piso para la atención de niñas, niños y adolescentes
17	Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente.	X	No se evidencia piscina, albercas o depósitos de gua
18	Los cables deben estar cubiertos.	X	No se evidencia cables expuestos
19	El techo debe ser seguro, sin	X	Se evidencian techos seguros sin riesgos

8

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

	<i>riesgos.</i>			
20	<i>Sustancias tóxicas y medicamentos fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes.</i>	NA		<i>No se encuentra en funcionamiento el predio</i>
21	<i>Los extintores deben tener carga vigente y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.</i>	NA		<i>No se encuentra en funcionamiento el predio</i>
22	<i>Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.</i>	X		<i>Se evidencian toma corrientes con tapas protectoras</i>
23	<i>Con una ambientación o decoración agradable y cálida para la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.</i>	NA		<i>No se encuentra en funcionamiento el predio</i>
24	<i>No deben existir cámaras en los dormitorios, ni baños.</i>	NA		<i>No se encuentra en funcionamiento el predio</i>
25	<i>Debe contar con aviso de atención que indique la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar. El aviso no debe hacer referencia a modalidad, ni población. No aplica: para hogar de paso, casa hogar, ni casa de protección.</i>	NA		<i>No se encuentra en funcionamiento el predio</i>
26	<i>Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, así como contar con su respectivo kit antiderrames (cuando se requiera).</i>	NA		<i>No se encuentra en funcionamiento el predio</i>

9

ESPACIOS DE DORMITORIOS:

ESPACIO	Área 1	Área 2	Capacidad Instalada	Observaciones
Dormitorio 1	15,27	6.30	32	<i>En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede</i>
Dormitorio 2	5,70	5	9	<i>En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede</i>

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Dormitorio 3	5	5.69	9	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
--------------	---	------	---	---

SALONES:

Salón 1	5	5.70	9	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
Salón 2	5	5.70	9	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
Salón 2 pedagogía	5	5.70	9	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede

BAÑOS

SANITARIOS	LAVAMANOS	DUCHAS	OBSERVACIONES
7	6	6	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
2	1	0	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede

10

DESCRIPCION DEL ESPACIO

El inmueble se encuentra ubicado en el área rural del municipio de Fusagasugá, en arriendo, el inmueble está compuesto por 10 edificaciones las cuales se distribuyen de la siguiente manera

Espacio	Denominación	Observaciones.
CASA 1 ubicada a mano derecha del ingreso	Oficina 1/ biblioteca	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
CASA 2 ubicada al lado derecho de casa 1	SALON 1	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
CASA 3 ubicada al lado derecho de casa 2	DORMITORIO 3	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
CASA 4, ubicada al lado derecho de casa 3	DORMITORIO 2	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM” CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

CASA 5, ubicada al lado derecho de casa 3	DORMITORIO 3	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
CASA 6, ubicada al fondo de la entrada principal	Servicio de alimentos preparación, bodega de almacenamiento y comedor	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
Casa 8 ubicada a mano izquierda de la entrada principal	Oficinas, coordinación, archivo de Anexos HA, cuarto de cuidados auxiliares	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
Casa 9 ubicada a mano derecha de la casa 8	Servicio de baños	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
CASA 10 ubicada en frente de área de baños	LAVANDERIA	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede
Zonas verdes	Chancha de juegos y espacio de prados	En adecuadas condiciones para cuando se autorice el traslado de la sede

11

Igualmente se informa que el inmueble cuenta con lavado de tanques y fumigación, demarcación de áreas y señalización de acuerdo con la normatividad.

Así mismo es de anotar que el servicio a la fecha continúa prestándose en las instalaciones aprobadas de manera inicial en la licencia de Funcionamiento vigente y que el cambio de domicilio se encuentra sujeto a la expedición del acto administrativo modificatorio, por lo anterior no podrá realizar traslado de la unidad de servicio hasta ese momento. (...)

Que el Artículo 12 Parágrafo 5 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones, señala “Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM” CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente”.

Que teniendo en cuenta que el cambio de sede Administrativa y operativa cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones, por lo tanto, es procedente aprobar la modificación del artículo primero de la Resolución No. 1697 del 12 de julio de 2022 de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, la cual actualmente se encuentra ubicada en la Finca Portobello, Kilometro 16 vía Fusagasugá – Girardot del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

12

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución No.1697 de fecha 12 de julio de 2022 en su artículo primero el cambio de domicilio de la sede Administrativa y operativa de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, identificada con NIT. No. 900.916.893-7, el cual quedará así:

*“Otorgar Licencia de Funcionamiento provisional por el término de siete (07) meses, a la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”** con NIT. 900.916.893-7, para la sede Administrativa y operativa ubicada en la Finca Los Helechos Vereda Usatama del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, en la Modalidad **INTERNADO**, para atender Niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad máxima instalada de 50 cupos”.*

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”** dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

44000

RESOLUCIÓN No. 0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM” CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.


ARTICULO CUARTO. - Los demás artículos de la Resolución 1697 del 12 de julio de 2022, que no fueron modificados quedaran igual.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

13



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yuri Marcela Hernandez – Contratista*
Revisaron: *Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico*
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional



Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000007681

Bogotá D.C., 2023-01-23

Señor

MAURICIO MURILLO GUTIERREZ

Representante legal

FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"

Finca Portobello Kilometro 16 Vía Fusagasugá – Girardot

Fusagasugá/ Cundinamarca

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RES.0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución No. 0020 de fecha 23 de enero de 2023**.

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

IVONNE ANDREA MORALES OBANDO

Coordinadora del Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández - Contratista Grupo Jurídico

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: lunes, 23 de enero de 2023 4:36 p. m.
Para: fundacionfiliayfuturo; fundafamchinauta@gmail.com
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Citación de Notificación Personal Res. No 0020 del 23 de enero de 2023
Datos adjuntos: Citacion de Notificacion.pdf

Buen día

Señor
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
Representante legal
FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando # 202344200000007681 de fecha 2022-01-23 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0020 de fecha 23 de enero de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes
Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita
01 8000
www.ici.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: P

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: FUNDACION FAMILIA Y FUTURO <fundacionfamiiafuturo@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 23 de enero de 2023 4:48 p. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes; fundafamchinauta@gmail.com
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: RE: Citación de Notificación Personal Res. No 0020 del 23 de enero de 2023

Dra.
Yuri Marcela Hernandez
Grupo Jurídico
ICBF regional Cundinamarca

Cordial saludo.

En atención al correo que antecede, yo Mauricio Murillo Gutierrez identificado con cedula de ciudadanía numero 1.110.500.513 expedida en Ibagué-Tolima, representante legal de la Fundación Familia y Futuro con Nit. 900916893-7, me permito solicitar me sea notificado la resolución 0020, mediante notificación electrónica al correo fundacionfamiiafuturo@hotmail.com.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo atento a la notificación electrónica.

Cordialmente,

Mauricio Murillo Gutierrez
Director Ejecutivo-Representante Legal
Fundacion Familia y Futuro "FUNDAFAM"

Enviado desde mi Galaxy

----- Mensaje original -----

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes <yuri.hernandez@icbf.gov.co>
Fecha: 23/1/2023 4:35 p. m. (GMT-05:00)
A: fundacionfamiiafuturo <fundacionfamiiafuturo@hotmail.com>, fundafamchinauta@gmail.com
CC: Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>
Asunto: Citación de Notificación Personal Res. No 0020 del 23 de enero de 2023

Buen día

Señor
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
Representante legal
FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando # 202344200000007681 de fecha 2022-01-23 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0020 de fecha 23 de enero de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: lunes, 23 de enero de 2023 4:57 p. m.
Para: FUNDACION FAMILIA Y FUTURO
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Notificación Electrónica de la Res. No 0020 del 23 de enero de 2023
Datos adjuntos: LF MOD.0020 DEL 23 DE ENERO DE 2023 FUNDAFAM.pdf

Bogotá D.C., 23 de enero de 2023

Señor
MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
Representante legal
FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM
Finca Portobello Kilometro 16 vía Fusagasugá – Girardot
Fusagasugá – Cundinamarca

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0020 del 23 de enero de 2023, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO."**

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 23 de enero de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica en los correos fundacionfamiliayfuturo@hotmail.com, de la Resolución No. 0020 de fecha 23 de enero de 2023, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO."**, atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

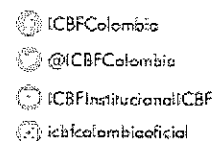
Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes
Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:



Línea gratuita
01 8000
www.icbf.gov.co



Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: fundacionfamiayfuturo@hotmail.com
Enviado el: lunes, 23 de enero de 2023 5:12 p. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Re: Notificación Electrónica de la Res. No 0020 del 23 de enero de 2023

Dra.
Yuri Marcela Hernandez
Grupo Jurídico
ICBF regional Cundinamarca

Cordial saludo.

Confirmando recibido del correo, así mismo renuncio a términos de ejecutoria.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Mauricio Murillo Gutierrez
Director Ejecutivo-Representante Legal
Fundacion Familia y Futuro "FUNDAFAM"

El 23 ene. 2023 4:56 p. m., Yuri Marcela Hernandez Caviedes <yuri.hernandez@icbf.gov.co> escribió:

Bogotá D.C., 23 de enero de 2023

Señor

MAURICIO MURILLO GUTIERREZ

Representante legal

FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM

Finca Portobello Kilometro 16 vía Fusagasugá – Girardot

Fusagasugá – Cundinamarca

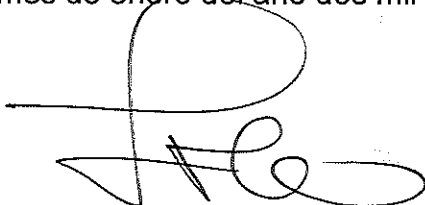
ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0020 del 23 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO."

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0020 del 23 de enero de 2023, **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1697 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, DE LA FUNDACION FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM” CON NIT. 900.916.893-7, EN LA MODALIDAD INTERNADO.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 23 de enero de 2023, al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico